



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2018 00118 00. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Demandado: ALISTARCO YAGAMA GAONA.

San Carlos de Guaroa, Meta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Civil del Círculo de Acacias, Meta, mediante proveído del 1º de septiembre de 2023, este Despacho ordena atenerse a lo establecido en dicha providencia, en ese sentido, por la Secretaría de este Despacho, dese cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 20 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.